

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	10/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:36

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), esto dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica. Por lo tanto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: g      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE NO SE CUENTA CON ARCHIVO EXCEL, SE PUEDE DESCARGAR DEL MISMO SISTEMA SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD 7 ES INCONGRUENTE Y DESPROPORCIONADA YA QUE LOS EQUIPOS SE VAN UTILIZANDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y AVANCE DE OBRA, POR EJEMPLO LOS EQUIPOS PARA LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS NO SON LOS MISMOS QUE PARA LOS ACABADOS Y ESTAS PARTIDAS SE EJECUTAN EN DISTINTOS TIEMPOS DE LA OBRA, POR LO QUE DICHA PENALIDAD DEBERA SER ELIMINADA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** g      **Literal:** 7      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA EJECUTAR EL CONTRATO EMPLEANDO EL EQUIPO OFERTADO, LOS EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIDOS SERÁN REQUERIDOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	10/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD 16 ES REPETITIVA YA QUE EN LAS PENALIDADES 12 Y 14 YA SE HABLA DE LA NECESARIA PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y CRONOGRAMA PROPUESTO. DICHO ESTO SE SOLICITA SE ANULE ESTA PENALIDAD

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** g      **Literal:** 16      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN, SUPRIMIENDO DICHA PENALIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME LA PENALIDAD 16 EN LA INTEGRACIÓN DE BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD N° 17 ES ARBITRARIA, PUESTO QUE LAS VALORIZACIONES DE OBRA SON SUBSANABLES, ADEMAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA VALORIZACION ES APROBADA Y PRESENTADA A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISION, DICHA PENALIDAD ES INCONGRUENTE Y NO CORRESPONDERIA AL CONTRATISTA EJECUTOR, POR LO QUE DEBERA SER ELIMINADA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** g      **Literal:** 17      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN, SUPRIMIENDO DICHA PENALIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, DANDO LUGAR LA PENALIDAD N° 19.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME LA PENALIDAD 17 EN LA INTEGRACIÓN DE BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIZACION 19 HABLA DE LA PENALIZACIÓN POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS, ESTE TEMA YA ES TRATADO EN LA PENALIZACION 17, POR ESTA RAZON SE SOLICITA SE ELIMINE Y SE ACLARE ESTA PENALIZACION

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** g      **Literal:** 19      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION Y ACLARA QUE SEGUN EL ARTICULO 194.3 EN CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO SUMA ALZADA, DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, LAS VALORIZACIONES SE FORMULAR EN FUNCION DE LOS METRADOS

EJECUTADOS APLICANDO LAS PARTIDAS Y PRECIOS UNITARIOS DEL DESAGREGADO DE PARTIDOS QUE DIERON ORIGEN A LA PROPUESTA(...). DE ESTA MANERA CON LA APLICACIÓN DE ESTA PENALIDAD SE GARANTIZA PAGOS INDEBIDOS AL CONTRATISTA QUE PONDRIAN EN RIESGO LA EJECUCIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIZACION 21 TRANSGREDE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PUESTO GARANTIA POR ADELANTOS ES OPCIONAL, NO SE PUEDE PENALIZAR LA NO PRESENTACION DE ESTA GARANTIA YA QUE LA SOLICITUD ES OPCIONAL, SE SOLICITA SE ELIMINE O ACLARE ESTA PENALIDAD

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** g      **Literal:** 21      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE, LA ENTIDAD SÓLO PUEDE ENTREGAR LOS ADELANTOS PREVISTOS EN LAS BASES Y SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA, POR LO TANTO, LA GARANTÍA POR LOS ADELANTOS DEBE ENCONTRARSE VIGENTE ¿TENIENDO PRESENTE QUE SU VIGENCIA PODÍA RENOVARSE TRIMESTRALMENTE (O VIGENCIA MENOR DE SER EL CASO) Y SIEMPRE ANTES DE SU VENCIMIENTO¿ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL MONTO TOTAL DEL ADELANTO HUBIERA SIDO AMORTIZADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD N° 26 VIOLENTA LO ESTIPULADO EN EL ITEM 202.4 DEL ARTICULO 202 DEL RLCE, PUESTO QUE EN DICHO ARTICULO ESPECIFICA QUE SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA EL CRONOGRAMA SERÁ LA SUPERVISION QUIEN LO ELABORE Y PRESENTE A LA ENTIDAD, POR LO QUE DICHA PENALIDAD DEBERA ANULARSE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** g      **Literal:** 26      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 203. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE  
Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	10/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:41:36

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar o absolver la consulta de manera motivada, clara y precisa lo siguiente: si se podrá presentar equipamiento estratégico de mayor capacidad a la solicitada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL EQUIPAMIENTO OFERTADO DEBE CUMPLIR CON IGUALES O SUPERIORES ATRIBUTOS Y PROPIEDADES A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DE MODO QUE PERMITAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, Ingeniero de Seguridad Industrial titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE EN ARAS DE MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE ACOGE AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A: INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE AMPLIA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A: INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. COLOCANDOLAS EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA que la definición de obras similares es limitativa y afecta el principio de Libre Concurrencia y Competencia, al requerir que contengan actividades y/o componentes como COBERTURAS METALICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, hace pensar que se estuviera direccionando dicho proceso a determinado postor. Al respecto en el PRONUNCIAMIENTO N° 015-2023/OSCE-DGR se indica lo siguiente: Pagina 08 "...Ahora bien, a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado al requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar componentes y/o partidas. De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación , experiencia del postor en la especialidad se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas y/o componentes) no establecidas por las propias bases estándar, por consiguiente, considerando dio argumento, no resultaría valido incluir la acreditación de partidas o componentes..."

Por lo expuesto, se solicita a fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia y promover la mayor participación de proveedores, SUPRIMIR DICHAS ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO, QUE EN ESTE CASO ES LA EJECUCIÓN DE COBERTURAS METÁLICAS, ADEMÁS DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE CONTEMPLA LOS COMPONENTES INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-105-2023-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSO; EN EL (LA) I. E. 1561 CHISPITAS DE AMOR-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con CUI N°2575211.

Ruc/código : 20601136563

Fecha de envío : 10/12/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:41:36

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se adicione como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Implementación y/o Mejoramiento de edificaciones multifamiliares, edificaciones comerciales, infraestructura en general, losa deportiva, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y ACOGE COMO OBRA SIMILAR LOSA DEPORTIVA, CON IMPLEMENTACIÓN EN COBERTURAS METÁLICAS POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCLUYE EN OBRAS SIMILARES , LOSA DEPORTIVA, EN LAS BASES INTEGRADAS.